



INCIDENCIAS NUEVO REGLAMENTO EXTRANJERÍA

Querido Decano y amigo:

Con ocasión de la entrada en vigor el pasado 20 de noviembre de 2024 del Real Decreto 1155/2024 de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, hemos tenido oportunidad de celebrar y asistir a diversas jornadas y conferencias organizadas, tanto por del Consejo General de la Abogacía Española como por los Colegios de la Abogacía y otras Entidades.

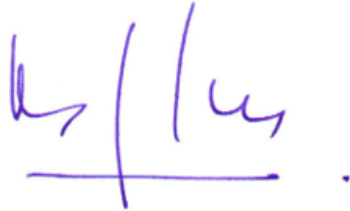
Del estudio de esta norma, los abogados y abogadas estamos de acuerdo en que esta tiene una redacción deficiente, como se desprende que, desde su publicación hasta la actualidad, hayan sido necesario el traslado de dos notas aclaratorias, un criterio interpretativo, así como dos Instrucciones, que en buena medida además contradicen el texto del Reglamento o modifican requisitos previamente contenidos en el mismo.

A esta falta de claridad en la literalidad del texto, se están añadiendo, tras su entrada en vigor, una falta de implementación técnica de la misma, dando lugar a diferencias manifiestas en la interpretación de dicho Reglamento en cada Oficina de Extranjería, lo cual unido a la previsión de aumento exponencial de solicitudes, provoca que los abogados y abogadas nos encontremos en algunos aspectos con una situación tal que nos está impidiendo el ejercicio de nuestra profesión con la seguridad jurídica necesaria para salvaguardar los derechos del colectivo inmigrante cuyos intereses defendemos.

Ante tal situación, la Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional del Consejo General de la Abogacía Española, quiere elaborar un informe para dar traslado a los Organismos y Administraciones pertinentes, a fin de ir dando solución y alternativas a las dificultades y anomalías surgidas de la interpretación e implementación del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Para ello, nos estamos dirigiendo a vosotros y vosotras con el fin de que remitáis al correo electrónico serviciosjuridicos@abogacia.es, con el asunto: INCIDENCIAS NUEVO REGLAMENTO EXTRANJERIA, cualquier incidencia que derivada de la aplicación del citado

Reglamento que entendáis que suponga una incorrecta interpretación del texto, o provoque actuaciones dispares en diferentes Oficinas de Extranjería, todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción que se considere oportuna en orden a la defensa de los intereses de nuestros clientes.



Fdo.- Blas Jesús Imbroda Ortiz

Presidente Subcomisión de Extranjería y Protección Internacional

 **Abogacía Española**

[X](#) [YouTube](#) [Facebook](#) [Twitter](#) [LinkedIn](#) [Instagram](#)